



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0036466/2014

Córdoba, 14 SEP 2017

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología, para que se contrate a la Lic. Cintia Irene Borsetti - DNI: 25878831, bajo la modalidad de contrato de profesional independiente sin relación de empleo público que no supere los 30 días de corrido

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Cintia Irene Borsetti - DNI: 25878831 ha presentado la documentación que requiere la normativa vigente OHCS 05/12

Que se cuenta con el informe del Área Económico-Financiera y el informe de la Asesora Jurídica tal como lo exige la Ordenanza HCS N° 05/12
Por ello

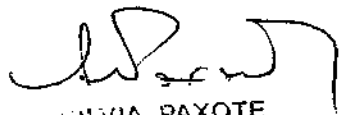
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Suscribir el contrato de locación de servicios – modalidad profesional independiente sin relación de empleo público que no supere los 30 días de corrido, (OHCS N° 05/12), con la Lic. Cintia Irene Borsetti - DNI: 25878831, como responsable administrativa de la jornada extensionista "Estrés: Un flagelo en nuestra época", cuyos datos se consignan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.039.12.37.30.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 3°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°:

1515

LIC. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.




Dra. CLAUDIA TURCUMAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0036466/2014

ANEXO RD N°: **1515**

Contrato de personal sin relación de empleo público menor a 30 días

- Nombre y Apellido: Lic. Cintia Irene Borsetti
- DNI: 25878831
- CUIT: 24258788318
- Categoría de Monotributo: Categoría D
- Motivo de la Contratación: responsable administrativa de la jornada extensionista "Estrés: Un flagelo en nuestra época"
- Lugar de Trabajo: Facultad de Psicología UNC
- Fechas: 06/10/2017 al 07/10/2017
- Monto Total de la contratación: la suma equivalente al 50% del 60% del monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles, previa deducción del 5% correspondientes a la contribución Ordenanza N° 4/1995 y de los gastos generados por la realización de la actividad, quedando el 25% para la Facultad de Psicología y del 15% para el fondo destinado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad a Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica
- Fondo: El presente gasto será afrontado con los recursos propios que genera la actividad.-

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.